



DECRETO FORAL NORMATIVO 1/1993 de 20 de abril, por el que se apruebe el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas

.....

SECCIÓN SEGUNDA

ACTIVIDADES PROFESIONALES

DIVISION 0. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA. SILVICULTURA Y PESCA.

Agrupación 01. Doctores y Licenciados en Ciencias Biológicas, Ingenieros Agrónomos y de Montes.

GRUPO 011. DOCTORES EN CIENCIAS BIOLOGICAS.

GRUPO 012. INGENIEROS AGRONOMOS Y DE MONTES.

GRUPO 013. VETERINARIOS.

Agrupación 02. Ingenieros Técnicos Agrícolas y Forestales, Técnicos en Biología, Agronomía y Silvicultura y otros técnicos similares.

GRUPO 021. TECNICOS EN BIOLOGIA, AGRONOMIA Y SILVICULTURA.

GRUPO 022. INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS E INGENIEROS TECNICOS FORESTALES.

GRUPO 023. INGENIEROS TECNICOS TOPOGRAFOS.

GRUPO 024. AUXILIARES Y AYUDANTES EN VETERINARIA (SEXADORES DE POLLOS, CASTRADORES, ETC.).



Agrupación 09. Otros profesionales relacionados con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca n.c.o.p.

GRUPO 099. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA N.C.O.P.

DIVISION 1. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGIA, AGUA, MINERIA Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA.

Agrupación 11. Doctores y Licenciados en Ciencias Físicas, en Ciencias Geofísicas y en Ciencias Geológicas. Ingenieros de Minas.

GRUPO 111. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS FISICAS. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS GEOFISICAS Y DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS GEOLOGICAS.

GRUPO 112. INGENIEROS DE MINAS.

Agrupación 12. Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas.

GRUPO 121. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS QUIMICAS.

Agrupación 13. Ingenieros Técnicos de Minas, Facultativos y Peritos.

GRUPO 131. INGENIEROS TECNICOS DE MINAS, FACULTATIVOS Y PERITOS.

Agrupación 19. Otros profesionales relacionados con las actividades propias de la energía, agua, minería e industria química, n.c.o.p.

GRUPO 199. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGIA, AGUA, MINERIA E INDUSTRIA QUIMICA N.C.O.P.



DIVISION 2. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS DE LA AERONAUTICA, DE LA TELECOMUNICACION Y DE LA MECANICA DE PRECISION.

Agrupación 21. Ingenieros Aeronáuticos y Navales, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros de Armamento y Construcción y similares.

GRUPO 211. INGENIEROS AERONAUTICOS.

GRUPO 212. INGENIEROS NAVALES.

GRUPO 213. INGENIEROS DE TELECOMUNICACION.

GRUPO 214. INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION, DE ARMAS NAVALES Y ELECTROMECHANICOS DEL ICAI.

Agrupación 22. ingenieros Técnicos y Ayudantes de la aeronáutica y Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción y similares.

GRUPO 221. INGENIEROS TECNICOS AERONAUTICOS, AYUDANTES Y PERITOS.

GRUPO 222. INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, AYUDANTES Y PERITOS.

GRUPO 223. AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DE ARMAS NAVALES E INGENIEROS TECNICOS ELECTROMECHANICOS DEL ICAI.

GRUPO 224. DIBUJANTES TECNICOS.

GRUPO 225. TECNICOS EN TELECOMUNICACION.

GRUPO 226. TECNICOS EN SONIDO.



GRUPO 227. TECNICOS EN ILUMINACION.

GRUPO 228. INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES, AYUDANTES Y PERITOS.97

Agrupación 29. Otros profesionales relacionados con las industrias de la aeronáutica, de la telecomunicación y de la mecánica de precisión, n.c.o.p.

GRUPO 299. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON INDUSTRIAS DE LA AERONAUTICA, DE LA TELECOMUNICACION Y DE LA MECANICA DE PRECISION, N.C.O.P.

DIVISION 3. PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Agrupación 31. Ingenieros Industriales y Textiles.

GRUPO 311. INGENIEROS INDUSTRIALES Y TEXTILES.

Agrupación 32. Ingenieros Técnicos Industriales y Textiles y Técnicos en Artes Gráficas.

GRUPO 321. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES Y TEXTILES, AYUDANTES Y PERITOS.

GRUPO 322. TECNICOS EN ARTES GRAFICAS.

Agrupación 39. Otros profesionales relacionados con otras industrias manufactureras n.c.o.p.

GRUPO 399. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, N.C.O.P.



DIVISION 4. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION.

Agrupación 41. Arquitectos e Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos.

GRUPO 411. ARQUITECTOS.

GRUPO 412. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Agrupación 42. Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos en la Construcción.

GRUPO 421. ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES.

GRUPO 422. INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS, AYUDANTES Y PERITOS.

Agrupación 43. Delineantes y decoradores.

GRUPO 431. DELINEANTES.

GRUPO 432. DECORADORES-DISEÑADO-RES DE INTERIORES.

Agrupación 44. Técnicos Superiores en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.98

GRUPO 441. TÉCNICOS SUPERIORES EN DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS.



Agrupación 45. 99Ingenieros en geodesia y cartografía.

GRUPO 451. INGENIEROS EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA.

Agrupación 49. Otros profesionales relacionados con la construcción,
n.c.o.p.

GRUPO 499. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA
CONSTRUCCION, N.C.O.P.

**DIVISION 5. PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA
HOSTELERIA.**

Agrupación 51. Agentes Comerciales.

GRUPO 511. AGENTES COMERCIALES.

Agrupación 52. Técnicos en Hostelería.

GRUPO 521. TECNICOS EN HOSTELERIA.

Agrupación 59. Otros profesionales relacionados con el comercio y la
hostelería. n.c.o.p.

GRUPO 599. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO
Y LA HOSTELERIA, N.C.O.P.

**DIVISION 6. PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y
LAS COMUNICACIONES.**

Agrupación 61. Gestores o intermediarios en las operaciones de transporte,
y conductores de vehículos terrestres.



GRUPO 611. AGENTES DE FERROCARRILES.

GRUPO 612. CONDUCTORES DE VEHICULOS TERRESTRES.

Agrupación 69. Otros profesionales relacionados con el transporte y las comunicaciones n c.o.p.

GRUPO 699. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES N.C.O.P.

DIVISION 7. PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, JURIDICAS, DE SEGUROS Y DE ALQUILERES.

Agrupación 71. Profesionales relacionados con los seguros100.

GRUPO 711. ACTUARIOS DE SEGUROS.

Grupo 712. Agentes y corredores de seguros.

Agrupación 72. Gestores de asuntos públicos y privados.

GRUPO 721. AGENTES COLEGIADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

GRUPO 722. GESTORES ADMINISTRATIVOS.

Nota: Los gestores administrativos podrán gestionar expedientes de clases pasivas, siempre que estén autorizados para ello.

GRUPO 723. ADMINISTRADORES DE FINCAS.

GRUPO 724. INTERMEDIARIOS EN LA PROMOCION DE EDIFICACIONES.

GRUPO 725. HABILITADOS DE CLASES PASIVAS.



GRUPO 726. GRADUADOS SOCIALES.

GRUPO 727. AGENTES O INTERMEDIARIOS EN FACILITAR PRESTAMOS.

GRUPO 728. AGENTES DE ADUANAS.

Agrupación 73. Profesionales del Derecho.

GRUPO 731. ABOGADOS.

GRUPO 732. PROCURADORES.

GRUPO 733. NOTARIOS.

Nota: Los sujetos pasivos matriculados en este Grupo podrán disponer, sin pago de cuota adicional alguna, de despachos auxiliares ubicados en los distintos Municipios de sus circunscripciones territoriales, cuando dispongan para ello de la autorización prevista en la legislación notarial.

GRUPO 734. REGISTRADORES.

Agrupación 74. Profesionales de la Economía y de las Finanzas. Especialistas en Inversiones y Mercados y otros técnicos similares.102

GRUPO 741. ECONOMISTAS.

GRUPO 742. INTENDENTES Y PROFESORES MERCANTILES.

GRUPO 743. PERITOS MERCANTILES.

GRUPO 744. DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES.

GRUPO 746. CORREDORES DE COMERCIO LIBRES.



GRUPO 747. AUDITORES DE CUENTAS Y CENSORES JURADOS DE CUENTAS.

Nota: No tendrán que satisfacer la cuota correspondiente a este Grupo ni darse de alta en el mismo los profesionales que, dados de alta en otros Grupos de esta Sección, estén facultados, por su Estatuto Profesional o reglamentación reguladora del ejercicio de su actividad, para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.103

GRUPO 748. ADMINISTRADORES DE LA CARTERA DE VALORES.

GRUPO 749. CORREDORES INTERPRETES Y CORREDORES MARITIMOS.

Agrupación 75. Profesionales de la Publicidad.

GRUPO 751. PROFESIONALES DE LA PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS Y SIMILARES.

Agrupación 76. Profesionales de la Informática y de las Ciencias Exactas.

GRUPO 761. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS EXACTAS Y ESTADISTICAS.

GRUPO 762.104 DOCTORES, LICENCIADOS E INGENIEROS EN INFORMÁTICA.

GRUPO 763. PROGRAMADORES Y ANALISTAS DE INFORMATICA.

GRUPO 764. DIPLOMADOS EN INFORMATICA.

GRUPO 765. GRABADORES INFORMATICOS Y OTROS PROFESIONALES AUXILIARES DEL TRATAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS.

Agrupación 77. Profesionales de actividades diversas.

GRUPO 771. AGENTES COBRADORES DE FACTURAS, DE EFECTOS COMERCIALES, DE PRESTAMOS Y DERECHOS DE TODAS CLASES.



GRUPO 772. ESTENOTIPISTAS, MECANOGRAFOS, TAQUIGRAFOS Y OTROS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS.

GRUPO 773. DETECTIVES PRIVADOS Y PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD.

GRUPO 774. TRADUCTORES E INTERPRETES.

GRUPO 775. DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS.

GRUPO 776. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, PSICOLOGOS, ANTROPOLOGOS, HISTORIADORES Y SIMILARES.

GRUPO 777. ESPECIALISTAS EN ASUNTOS DE PERSONAL Y ORIENTACION Y ANALISIS PROFESIONAL.

GRUPO 778. DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.

Agrupación 79. Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres, n.c.o.p.

GRUPO 798. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y JURIDICAS, N.C.O.P.105

Nota:

Este grupo comprende la prestación de los servicios, en principio a las empresas y organismos, de contabilidad, teneduría de libros, materia fiscal, económica y financiera y de otros servicios independientes de asesoría fiscal y contable.

GRUPO 799. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE SEGUROS Y DE ALQUILERES, N.C.O. P.106



DIVISION 8. PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTROS SERVICIOS.

Agrupación 81. Profesionales que prestan servicios de: limpieza.

GRUPO 811. PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE LIMPIEZA.

GRUPO 834. ODONTOLOGOS.

GRUPO 835. FARMACEUTICOS.

GRUPO 836. AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS.

GRUPO 837. PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES.

GRUPO 838. OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS.

GRUPO 839. MASAJISTAS, BROMATOLOGOS, DIETISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA.

GRUPO 832. MEDICOS ESPECIALISTAS(EXCLUIDOS ESTOMATO-LOGOS Y ODONTOLOGOS).

GRUPO 833. ESTOMATOLOGOS.

Agrupación 82. Profesionales de la enseñanza.

GRUPO 821. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

GRUPO 822. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA MEDIA.

GRUPO 823. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA Y PREESCOLAR.



GRUPO 824. PROFESORES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

GRUPO 825. PROFESORES DE CONDUCCION DE VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS, AERONAUTICOS, ETC.

GRUPO 826. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, TALES COMO EDUCACION FISICA Y DEPORTES, IDIOMAS, MECANOGRAFIA, PREPARACION DE EXAMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES.

Agrupación 83. Profesionales de la Sanidad.

GRUPO 831. MEDICOS DE MEDICINA GENERAL.

Agrupación 84. Profesionales relacionados con Actividades Parasitarias.

GRUPO 841. NATUROPATAS, ACUPUNTORES Y OTROS PROFESIONALES PARASANITARIOS.